

OFERTAS PÚBLICAS DE CANTIDADES DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO CON PRECIO REGULADO PARA EL PERIODO DE MARZO A AGOSTO DE 2026 (1P2026)

ADENDA No. 4

La Gerencia de Gas y GLP de Ecopetrol S.A. (ECOPETROL) emite la presente adenda que actualiza el cronograma de las Ofertas Públicas de Cantidades (OPC), que fueron publicadas en nuestra página web el 30 de enero de 2026.

CONSIDERACIONES:

1. Que las OPC cobijan las siguientes fuentes:

Barrancabermeja	Cartagena	Cusiana	Dina	Cupiagua
OPC-GAS-GLP-02-1P2026	OPC-GAS-GLP-03-1P2026	OPC-GAS-GLP-04-1P2026	OPC-GAS-GLP-05-1P2026	OPC-GAS-GLP-06-1P2026

2. Que las OPC requieren como insumo regulatorio la Circular de Capacidad de Compra por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) para el período marzo – agosto de 2026.
3. Que el cronograma de la OPC estimaba que la misma fuese emitida el 10 de febrero. A partir de ese hito, el cronograma calcula fechas subsiguientes del trámite.
4. Que, ante la falta de expedición de la referida Circular, mediante las Adendas 1 y 2 se ajustó el cronograma. Inicialmente, la OPC estimaba que la Circular fuese expedida el 10 de febrero. La adenda 1 extendió el plazo al 17, y después, las Adenda 2 y 3 tuvieron que ajustarla al 19 y 23 de febrero de 2026 respectivamente.
5. Que, a la fecha de elaboración de la presente Adenda, la CREG aún no ha publicado la Circular de Capacidad de Compra. Dado que éste es un requisito necesario para avanzar (por ejemplo, para que los Agentes del Mercado puedan diligenciar y enviar los formatos electrónicos de cantidades), se hace necesario modificar nuevamente el Cronograma de la presente OPC:
 - a. Ajustando la fecha estimada para recibir la información por parte de la CREG;
 - b. Haciendo ajustes de fechas máximas de otros hitos del cronograma¹.

SE DETERMINA:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.2. “CRONOGRAMA” de las OPC el cual para todos los efectos quedará así:

El siguiente es el cronograma aplicable a cada una de las **OPC** y los tiempos previstos para su desarrollo.

¹ El plazo estimado para para el envío de formatos electrónicos de cantidades y el plazo máximo de envío de documentos por fuentes.

Etapa / Actividad	Períodos / Fechas	Responsable
Fecha de publicación proceso de OPC en página web de Ecopetrol	30 de enero de 2026	Ecopetrol
Reunión con mercado GLP socialización OPC	3 de febrero de 2026	Ecopetrol
Plazo máximo para envío de documentos generales de las OPC [Ver Detalle Documentos Generales, numeral 1.2.1.]	9 de febrero de 2026	Agentes del Mercado
Fecha de publicación de la circular Zonas de Influencia	10 de febrero de 2026	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
Obtención de reportes de ventas registradas en el SUI para los tres (3) meses inmediatamente anteriores al mes en el que se realiza la OPC	Hasta el 19 de febrero de 2026**	Ecopetrol
Fecha estimada publicación de la circular de Capacidad de Compra	24 de febrero de 2026	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
Fecha estimada de habilitación de formato electrónico de cantidades*	24 de febrero 2026	Ecopetrol
Plazo máximo para la presentación de documentos por fuentes [Ver Detalle Documentos por fuente, numeral 1.2.2.]	25 de febrero de 2026	Agentes del Mercado
Plazo máximo para el envío de formatos electrónicos de cantidades	25 de febrero de 2026	Agentes del Mercado
Plazo máximo de asignación de cantidades en Primera Ronda	27 de febrero de 2026	Ecopetrol
Plazo máximo para la suscripción del Contrato de Primera Ronda	28 de febrero de 2026	Ecopetrol y Agentes del Mercado

Las fechas indicadas en la tabla anterior podrán ser modificadas por ECOPETROL de acuerdo con las necesidades de las **OPC** y con posibles ajustes de la regulación vigente, lo cual será comunicado por medio de una Adenda publicada por ECOPETROL en su Página Web.

* Es una fecha estimada para la habilitación del formato en que los interesados indican las cantidades. En todo caso esta es simplemente indicativa pues depende de otros factores (ej. publicación por parte de la CREG de las Zonas de Influencia y Capacidad de Compra en la fecha estimada). Sin perjuicio del correo en el que se le informe a los Agentes que participen del proceso la habilitación de tal formato, **los Agentes del Mercado deberán actuar diligentemente, revisando periódicamente la herramienta.**

**Ecopetrol podrá obtener reportes en fechas posteriores de considerarlo pertinente.

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026.

ECOPETROL S.A.